H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO.
P R E S E N T E.

El que suscribe, José Cleofás Orozco Orozco, Presidente Municipal de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 28 fracción IV de la Constitución Política y 147 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, remito en tiempo y forma, la presente **Iniciativa de Decreto que aprueba las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el Municipio de San Ignacio Cerro Gordo del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019**, en tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde a los municipios la competencia para presentar ante la Legislatura Estatal las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, así como la actualización anual de este instrumento para adecuarlo a los valores de mercado, ya que sirven de base para el cobro de los impuestos sobre la propiedad inmobiliaria, tales como el impuesto predial, el impuesto sobre traslado de dominio, entre otros, siendo estos una de las importantes fuentes de ingresos a los municipios para el cumplimiento de sus funciones en beneficio de su comunidad.

II.- En atención a lo establecido en el artículo 31, fracción IV de nuestra Carta Magna, respecto a la obligación de los ciudadanos mexicanos de contribuir al gasto público de los diferentes órdenes de Gobierno de manera proporcional y equitativa a sus ingresos, hemos elaborado la presente iniciativa que propone las Tabla de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019, como el documento idóneo para captar los recursos necesarios que fortalezcan la hacienda pública municipal.

III.- Una de las dificultades a las que actualmente se enfrentan las administraciones públicas municipales es el rezago de las actualizaciones de los valores de los inmuebles, lo cual demerita los ingresos y perjudica de forma significativa la prestación de servicios públicos, estimándose prioritario realizar la actualización de aquéllos, buscando el beneficio de los contribuyentes. Asimismo, repercute en la proyección de otros ingresos como lo son las participaciones estatales y federales, por lo tanto, se afectan no solo los ingresos propios sino también las aportaciones que la federación y el estado entregan al municipio, por ser este un elemento fundamental en la fórmula de determinación.

Además, la no actualización de las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción genera la inequidad tributaria para la población, contraviniendo lo dispuesto por los artículos 31, 115 y Quinto Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, donde se señala que los valores catastrales deben ser equiparables a los valores de mercado y proporcionales y equitativos entre los ciudadanos.

IV.- Por ello, el municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, acordó en sesión de cabildo de fecha 30 treinta de agosto de 2018, aprobar la propuesta de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el ejercicio fiscal 2019 y remitirla para consideración y aprobación al H. Congreso del Estado de Jalisco, dándose cabal cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 54 fracción VI de la Ley de Catastro Municipal del Estado de Jalisco, que señala para ello, como fecha límite, el 31 de agosto de cada año.

El Ayuntamiento de San Ignacio Cerro Gordo aprueba un incremento general de 5 % de los valores incluidos en las Tablas de Valores que se presentan para su aprobación, con respecto a los últimos valores vigentes. En particular, el 5% tratándose de predios urbanos, el 5% tratándose de predios rústicos, y el 5% en valores de construcción.

V.- Atendiendo a la naturaleza del presente ejercicio legislativo, el mismo ha de considerarse especial, dado que nos encontramos en presencia de una potestad tributaria compartida entre el Municipio y el Poder Legislativo pues, aun cuando corresponde al municipio la facultad de presentar la iniciativa, corresponde al Poder Legislativo la decisión final de aprobar o rechazar la iniciativa en sus términos.

Por lo anteriormente expuesto, y en cumplimiento de los artículos 54 último párrafo de la Ley de Catastro Municipal, y del artículo 67 del Reglamento de la Ley de Catastro Municipal, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, someto a la consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE APRUEBA LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SAN IGNACIO CERRO GORDO, JALISCO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE DECRETO.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción del municipio de San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019, así como los anexos que se acompañan, los cuales forman parte integral del presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 2019, previa publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”.

SEGUNDO.- En tanto no se aprueben por el Congreso del Estado de Jalisco y entren en vigor las presentes Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, regirán los valores que hubieran estado vigentes en el presente ejercicio.

ATENTAMENTE
San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco Agosto 30 de 2018

_____

José Cleofás Orozco Orozco
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
De San Ignacio Cerro Gordo, Jalisco.